

2.<sup>a</sup> Sección.

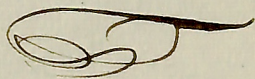
En fecha 5.<sup>a</sup> del actual  
dirigi' a su Ayuntamiento cons-  
titucional el oficio que copio:  
„ Sin embargo de que por el  
Decreto de la Regencia provisional  
del Reyno de 25. de noviembre  
ultimo, inserto en el Boletín ofi-  
cial numero 28., se manda que  
los Eclesiásticos ausentes de sus  
distritos por cualquier motivo ó  
pretexto, se restituyan inmedia-  
tamente a ellos dentro el termi-  
no de treinta dias, en cuyo ca-  
so parece hallarse el Sr. D. Juan  
Don Juan Cantón y Sánchez,  
natural de esta Villa, y bene-  
ficiado de un Iglesia Parroquial,

comiene á este Gobierno polí-  
tico sobre si sería prudente  
y política la medida yócuti-  
ca de reproar respecto á di-  
cho Eclesiástico, sobre cuyo par-  
ticular espero que V. V. expre-  
sen franca e ingenuamen-  
te su sentir para que yo pue-  
da con todo conocimiento  
dictar la que convenga."

Yo repito á V. V. para  
que no retarden el cumpli-  
miento del informe citado,  
por mas tiempo, de cuyos de-  
moras se siguen perjuicio no-  
table al servicio público, quan-  
do los Ayuntamiento no res-  
ponden con la brevedad que se  
debe á los pedidos de antee-  
cedente que les hace la  
autoridad superior

De la Provincia  
De la que a V. M. a.  
Castellon 22 Enero 1811.

Juan Antonio Carrion



Pres. del Ayuntamiento. Const. de Villafraña



